



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 698 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 878-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1213635; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)”*;

Que, por su parte el Artículo 31° del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 878-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 10 de setiembre de 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Concurso Público, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: *“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cachimayo en los Centros Poblados de la Margen Izquierda del Rio Ichu del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”*;

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Proceso de Selección de Concurso Público cuyo objeto contractual está destinada a la contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: *“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cachimayo en los Centros Poblados de la Margen Izquierda del Rio Ichu del Distrito de Acoria, Provincia y*





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 698 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2015

Departamento de Huancavelica", el cual estará integrado por:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENENTES
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Antonio Taype Choque	Arq. Peter Zambrano Pedroza
<b>MIEMBRO</b>	Ing. Jaime Yaranga Bendezú	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano
<b>MIEMBRO</b>	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama	Bach. Melissa Huamani Cahuana

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

